



Arauca, Arauca, treinta (30) de junio de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 81-001-33-33-751-2015-00065-00
DEMANDANTES: LUIS CARLOS ADAN MALDONADO
DEMANDADOS: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta la providencia del 15 de junio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca vista a (fls, 373-375 del expediente), mediante la cual **revoco** el numeral primero del auto proferido por este despacho el 17 de abril de 2017, y en su lugar dispuso:

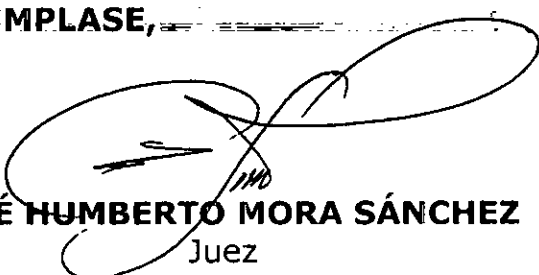
"ORDENAR que remita en debida forma las 13 demandas (Wilson Alberto Ruiz Castro, Nadin Humo Godoy, Rafael Pérez Tarache, Carlos Javier Pidiache Pérez, Grifaldo De Dios, Nelson Silva, Reinel Triaña Chamorro, José Ciro Tumay Cachay, Henry Ospina Betancur, Pedro Antonio Fernández Villamizar, Samuel Antonio Cera, Jorge Obed Ospina Soto, Ricardo García Corzo) a la oficina de apoyo judicial de Arauca, para su reparto, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones."

Por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, y a su vez se levanta la suspensión del proceso.

SEGUNDO: Una vez dado cumplimiento al numeral anterior, se dará cumplimiento a lo demás numerales ordenados en el auto de fecha 17 de abril de 2017 visto a fls 330-331 de este cuaderno.

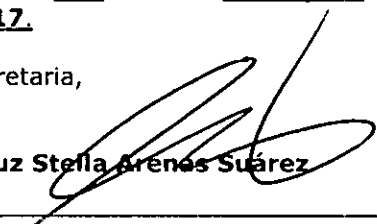
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en
estado No. 092 de fecha 04 de julio
de 2017.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez